



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0133

Atendiendo la petición recientemente elevada por el apoderado del reclamante (archivo 46) y por ser viable, según los anexos arrimados (archivo 45), **se decreta** el emplazamiento de la encausada LA CAROLINA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Secretaría: proceda según las pautas del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ